



## ACUERDO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ADVANCE

Acuerdo personal entre la Fundación López Mariscal 2015 y  
sus padres, tutores, o representantes legales:

D. \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

Dña. \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

del alumno/a:

D./Dña. \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

Por medio del presente acuerdo, las partes firmantes formalizan la participación del alumno en el Programa ADVANCE de la Fundación López Mariscal 2015, en su convocatoria perteneciente al curso escolar 2017/18.

Con la firma de este acuerdo, tanto el alumno como sus padres, tutores, o representantes legales aceptan expresamente, plena y voluntariamente, las normas establecidas por la Fundación.

Este acuerdo estará en vigor desde su firma hasta la finalización del presente año académico y mediante su firma:

1. El estudiante se compromete a proveer toda la documentación e información que pueda ser requerida desde la Fundación.
2. El estudiante se compromete a participar de forma activa y adecuada en todas y cada una de las actividades propuestas por el Programa.
3. La ocultación de información relevante que afecte a cualquier incidencia negativa será causa de exclusión del Programa.
4. El estudiante y sus padres, tutores o representantes legales asumen el compromiso de aceptar la metodología que adquiera el Programa.

5. El alumno/a estará sujeto durante su estancia en la academia de la Fundación a las normas de convivencia de la escuela y del Programa. Cualquier incumplimiento supondrá la exclusión inmediata del Programa.
6. Comportamientos contrarios al espíritu del Programa podrán ser motivos de amonestación. Su reiterada realización podrá conllevar una decisión específica por parte de la organización del Programa y la Fundación. La existencia de tres faltas a un mismo estudiante, sin justificación, tendrá como consecuencia la exclusión inmediata del Programa. Los motivos de amonestación son:
  - No participar de manera activa en las actividades del Programa de la Fundación.
  - No acatar las decisiones tomadas por cualquiera de los miembros que llevan a cabo el Programa.
  - No atender a las indicaciones del profesorado del Programa.
  - Faltar al respeto a cualquier representante o miembro de la organización del Programa, así como a cualquiera de los alumnos/as que participan como iguales en el mismo.
  - Llegar tarde habitualmente.
  - Actitud manifiesta para no integrarse y participar en la vida escolar.
  - Ausentarse injustificadamente de las actividades, con un máximo de 3 faltas.
  - Faltar al respeto a los compañeros y profesores.
  - No respetar el material o las instalaciones.
  - No respetar la autoridad del o de los profesores de la academia.
  - Insultar o pegar a cualquier miembro de la comunidad escolar.
  - En sus relaciones a través de las redes sociales: Utilizar lenguaje malsonante con compañeros, familiares, y cualquier miembro del Programa o de la Fundación.

En cualquiera de los casos anteriormente expuestos, el estudiante podrá ser expulsado del Programa, sin poder alegar ningún tipo de justificación para su nueva admisión en el mismo durante ese curso escolar en el que ha sido expulsado. Y además, la participación en esta convocatoria implica la aceptación expresa de todas y cada una de las resoluciones que se produzcan a lo largo de su desarrollo, incluida la resolución final de la misma. Todas las decisiones se consideran vinculantes para los participantes en este Programa y serán inapelables.